Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 1/2012

CONTRATO Nº 453 del 03 DE DICIEMBRE DE 2010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2010.

OBRAS: DE REFORMAS VARIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE REFORMAS VARIAS DEL RECTORADO Y DEPENDENCIAS DE LA UNA
LOTE Nº 1: AMPLIACION Y REFACCIONES DEU - CREUNA - FESIFUNA – FEUNA. **LOTE Nº 3:** CENTRO DE CONVENCIONES – UNA. **LOTE Nº 4:** ESTACIONAMIENTO CNC. **LOTE Nº 5:** OBRAS DE USO INSTITUCIONAL - DEPOSITOS Y OFICINAS. **LOTE Nº 6:** REFACCIONES ARCHIVO CENTRAL UNA Y REFACCIONES VARIAS DE LA BIBLIOTECA UNA

CONTRATISTA: PROCON S.R.L.

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, que en el texto de este Contrato se identificará como **"CONTRATANTE"**, con domicilio en las calles España 1098 c/ Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ,** por una parte, y por la otra parte, el Arq. **DERLIS ENCISO**, en representación de la firma **PROCON S.R.L**, con RUC Nº 80012500-2, con teléfono Nº 575-144, a quien en adelante se le llamará **"CONTRATISTA",** con domicilio en Defensores del Chaco Nº 932 c/ Azara, de la ciudad de San Lorenzo, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de obras para la prórroga de los plazo de los Lotes: 1, 3, 5 y 6 en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2010, el que se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

LA Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16, 42º y 63º de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas", y los Arts. 81°, 85º y 87º del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley, el Decreto 5.174/2005 que modifica dicha legislación; el Art. 26. Incs. I) y II), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa **PROCON S.R.L.**, para CONCEDE una prórroga de noventa (90) días para la culminación de las obras **"CONSTRUCCIÓN DE REFORMAS VARIAS DEL RECTORADO Y DEPENDENCIAS DE LA UNA"**, considerando que las justificaciones señaladas por las empresa Contratista son valederas, debido a los motivos señalados en la solicitud de la firma adjudicataria **PROCÓN S.R.L.**, el Informe Nº 1/2012 del Comité de Evaluación y la Resolución de la máxima autoridad de la Institución que aprueba la prórroga mencionada.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Cláusula Segunda: Modificaciones Específicas al Contrato.

a. Ambas partes acuerdan modificar el Contrato Nº 453 de fecha 3 de diciembre del 2010, conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos...";

El presente CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por ambas partes.

Cláusula Tercera. Plazo de Ejecución del Contrato Modificado

El plazo es de **90 (noventa)** días a partir de la firma del presente convenio modificatorio/ampliatorio para la finalización de las obras señaladas en el Contrato Nº 0453 suscrito en fecha 3 de diciembre del 2010.

LOTES	MONTOS ADJUDICADOS	PLAZOS DE EJECUCIÓN	FECHA DE CULMINACIÓN INICIAL	FECHA DE CULMINACIÓN CON PRÓRROGA DE 90 DÍAS
LOTE Nº 1: AMPLIACION Y REFACCIONES DEU-CREUNA-FESIFUNA-FEUNA (incluye BIENESTAR ESTUDIANTIL)	1.856.512.800	15 MESES a partir de la ORDEN DE INICIO.	17 de abril de 2012	17 de julio de 2012
LOTE Nº 3: CENTRO DE CONVENCIONES - UNA	1.462.529.880	15 MESES a partir de la ORDEN DE INICIO.	17 de abril de 2012	17 de julio de 2012
LOTE Nº 5: OBRAS DE USO INSTITUCIONAL - DEPÓSITOS Y OFICINAS (ALMACENES)	2.591.191.530	18 MESES a partir de la ORDEN DE INICIO.	17 de julio de 2012	17 de octubre de 2012
LOTE Nº 6: REFACCIONES ARCHIVO CENTRAL Y REFACCIONES VARIAS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL - UNA	1.137.125.360	15 MESES a partir de la ORDEN DE INICIO.	17 de abril de 2012	17 de julio de 2012
TOTAL	**7.121.814.570**			

PROCON

Cláusula Quinta: Garantías

EL CONTRATISTA deberá presentar el ENDOSO de las siguientes Garantía:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** correspondiente a esta ampliación.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

- **Garantía de Fondo de Reparo** hasta 1 año después de la Recepción Definitiva).
- El PLAZO para la **Recepción Definitiva** se estipula en **6 (seis) meses** después de la culminación de las obras en un 100%.
- El Acta de la **Recepción Provisional** mencionada el Punto 17 del Contrato suscrito en su oportunidad tendrá lugar **4 (cuatro)** meses después de la culminación de las obras en un 100 %.
  Garantía Contra Daños a Terceros (Responsabilidad Civil) hasta la Recepción Provisoria.
- **Garantía de Contra Todo Riesgo (C.T.R.)** hasta 1 año después de la Recepción Provisoria.
- **Garantía de Contra Accidentes de Trabajo (C.A.T.)** hasta la recepción Provisoria.

El presente CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato.

Cláusula Sétima: Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil doce.

PROCON S.R.L.
Arq. **DERLIS ENCISO**
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
Rector

CONTRATO MODIFICATORIO Nº 1